

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto -

032

EXENTA N° 09/2/1/E/

SANTIAGO, 03 FEB 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009 , de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa SERVICIOS AEREOS HELIXOPTERS SpA , con fecha 19-01-2017.

RESUELVO:

- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	VIRA VIRA HOTEL COLLECTION SPA		
Empresa	SERVICIOS AÉREOS HELIXOPTERS SpA		
R.U.T.	76,536,379-9		
Región	IX ARAUCANIA		
Coordenadas Geográficas	Latitud	35° 15' 59,8" S	
	Longitud	71° 50' 22,2" W	

- Fechas de funcionamiento :

DESDE	25-01-16	HASTA	28-02-17
-------	----------	-------	----------

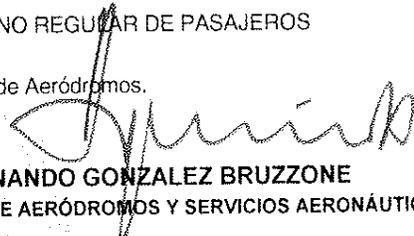
- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matricula (s)
HELICOPTERO R44	CC-APO

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SERVICIOS Aéreos Helicopters SpA, no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto VIRA VIRA HOTEL

- Cabe señalar que la Empresa HELIXOPTERS SpA, REALIZARA TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS

- ARCHÍVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.


FERNANDO GONZALEZ BRUZZONE
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTIC

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA SERVICIOS AÉREOS HELIXOPTERS SpA .
- DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
- DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
- DASA. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
- DASA, SECCIÓN SERVICIOS DE VUELO (I)
- DASA. SECCION AUTORIZACIÓN HABILITACIÓN DE PROYECTOS AERONÁUTICOS (A).

N°